

# MANUAL DE COSTOS DE OPERACIÓN

## FUNDAMENTO JURÍDICO:

Los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia, en su numeral 3.9 literal c) establece que las empresas aeronáuticas deben enviar al grupo de Estudios Sectoriales los costos de operación, así: *“Estadísticas semestrales de los costos promedio por equipo y hora de vuelo, en pesos colombianos; discriminando directos (tripulación, seguros, servicios de aeronáuticos, mantenimiento, servicio a pasajeros, combustible, depreciación y arriendo de aeronaves) e indirectos (Administrativos, ventas y financieros) y diferenciando costos fijos de costos variables. También debe señalar el número de aeronaves y las horas bloque y ciclos por tipo de equipo.”*

## CONCEPTOS

1. **COSTO HORA BLOQUE DE OPERACIÓN POR EQUIPO:** (En pesos colombianos): La información del reporte debe corresponder al promedio de los costos, en pesos colombianos, en que incurre la empresa para operar una hora, un equipo, de un tipo de aeronave, de conformidad con los Designadores de Tipos de Aeronave de la OACI (Doc 8643/31), considerando el tiempo acumulado entre el punto de iniciación del vuelo y el punto de su finalización, denominado comúnmente, “cuña a cuña” o “tiempo block”. Se incluye la parte diferida del mantenimiento mayor cuando los equipos son de propiedad de la empresa y la causación de los seguros y capacitación de tripulaciones.
2. **COSTOS FIJOS:** Corresponde a todos los costos en que incurre la aerolínea para realizar su operación, pero que no cambian por el tiempo de vuelo y/o el número de operaciones que se realicen durante el período reportado.
3. **COSTOS VARIABLES:** Toca a todos los costos en que incurre la aerolínea para realizar su operación que cambian por el tiempo de vuelo y/o el número de operaciones que se realicen durante el período reportado.
4. **COSTOS DIRECTOS:** Son todos los costos inherentes a las actividades e insumos que permiten que la operación del servicio aéreo se realice.
5. **COSTOS DE TRIPULACIÓN – COMANDO Y CABINA:** Corresponde a los costos por sueldos, viáticos, prestaciones sociales y costos de entrenamiento de los PILOTOS, COPILOTOS y AUXILIARES DE VUELO.
6. **COSTO SEGUROS:** Incluye los costos por seguros del casco del aeronave y de responsabilidad civil, a pasajeros, a correo y a carga.

7. **COSTO DE SERVICIOS AERONÁUTICOS:** Corresponde a los servicios facturados a la aeronave por el operador aeroportuario (aterrizajes, parqueos y uso de puentes de abordaje) y/o el prestador de los servicios en ruta (Sobrevuelos y protección al vuelo)
8. **COSTO DE SERVICIOS EN TIERRA:** Costos incurridos para el chequeo y movilización de pasajeros, carga y correo, en tierra, desde su reconocimiento por parte de la aerolíneas hasta el embarque y desde el desembarque a la terminación del contrato. Incluye los costos de seguridad.
9. **COSTO DE MANTENIMIENTO:** Corresponde a los costos para mantener el equipo aeronavegable como son: mano de obra, materiales, repuestos y reservas por hora de vuelo. Incluye componentes (casco, hélices, motores y tren de aterrizaje).
10. **COSTO DE SERVICIO A PASAJEROS:** Se refiere a todos los gastos incurridos por adquisición de alimentos, material de lectura y demás materiales consumibles por el pasajero durante el vuelo y que están cubiertos por la tarifa. Igualmente, las compensaciones que contempla el contrato de transporte cuando no está cumpliendo con la calidad del servicio ofrecida. (no se incluyen sanciones impuestas por las autoridades)
11. **COSTO DE COMBUSTIBLES:** JET A1 y/o cualquier otro combustible.
12. **DEPRECIACIÓN:** Cuando las aeronaves o alguno de sus componentes (casco, hélices, motores y tren de aterrizaje) son propias se incluye el valor de su depreciación de acuerdo a las normas contables colombianas.
13. **ARRIENDO DE AERONAVE:** El costo del contrato de leasing de la aeronave y/o sus componente.
14. **COSTOS INDIRECTOS:** Son todos los costos inherentes a las actividades e insumos de respaldo a aquellos que permiten que la operación del servicio aéreo se realice. Si no se tiene contabilidad por centro de costos (tipo aeronave) se debe prorratear por hora silla u hora tonelada.
15. **GASTOS ADMINISTRATIVOS:** Corresponde a los gastos de personal, instalaciones, equipos y seguros de las actividades que no son operacionales.
16. **GASTOS DE VENTAS:** Incluye los gastos de tiquetes, publicidad, comisiones, puntos de venta directa, etc. necesarios para ofrecer y vender el servicio.
17. **GASTOS FINANCIEROS:** Se relacionan los intereses, comisiones, ajustes por tipo de cambio y demás gastos inherentes al manejo de los recursos financieros de la empresa

18. **HORAS BLOQUE COMERCIALES:** Total de horas de vuelo realizado con las aeronaves que corresponden al tipo de equipo prestando servicios de transporte aéreo, durante el período reportado.
19. **HORAS BLOQUE NO COMERCIALES:** Total de horas de vuelo realizado con las aeronaves que corresponden al tipo de equipo sin prestar servicios de transporte aéreo (vuelos de traslado, reconocimiento, entrenamiento de tripulaciones o verificación de funcionamiento de la aeronave en mantenimiento), durante el período reportado.
20. **NÚMERO DE VUELOS EN EL PERÍODO:** El total de ciclos realizados, durante el semestre, por las aeronaves del tipo del mismo tipo de equipo.
21. **NÚMERO DE AERONAVES:** Corresponde a las aeronaves con las cuales se presto el servicio durante ese período del mismo tipo.

#### **NOTAS:**

1. Los costos de operación de las aeronaves fletadas las debe reportar el operador (explotador) de la aeronave.
2. Los costos, que en los estados financieros aparecen clasificados como diferidos, deben considerarse en este reporte, si se ocasionaron en el período referido para generar el servicio aéreo.
3. El prorrato se debe utilizar para aquellos costos y gastos en que se incurra en un período, pero, que el consumo del bien o servicio se cause en varios periodos. En este caso se registra la parte consumida en el periodo pertinente.